



RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2021, de la Secretaría General de Educación, por la que se hace pública, con carácter definitivo, la plantilla orgánica, para el curso escolar 2021/2022, de las unidades en que se integran los funcionarios de los Cuerpos de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa y de Inspectores de Educación. (2021060488)

Mediante Resolución de 28 de enero de 2021 se hizo pública la plantilla orgánica provisional, para el curso escolar 2021-2022, de funcionarios de los Cuerpos de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa y de Inspectores de Educación. Las personas interesadas tuvieron un plazo de cinco días para presentar alegaciones u observaciones a la misma.

Transcurrido dicho plazo, se procede a la aprobación, con carácter definitivo, de dicha plantilla orgánica, dándose la publicidad correspondiente.

De conformidad con lo expuesto, y en el ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 153.2. c) de la Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura (DOE núm. 47, de 9 de marzo) y en el apartado segundo d) de la Resolución de 13 de noviembre de 2019, de la Consejera, sobre delegación de determinadas competencias y delegación de firma (DOE núm. 223, de 19 de noviembre),

RESUELVO

Único. Elevar a definitiva y hacer pública en el Diario Oficial de Extremadura y en la página web <http://profex.educarex.es/profex>, la plantilla orgánica, para el curso escolar 2021/2022, de las unidades en que se integran los funcionarios de los Cuerpos de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa y de Inspectores de Educación, que se concreta en el anexo de la presente resolución.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, ante el órgano que la ha dictado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Juzgado de lo



Contencioso-Administrativo correspondiente a la sede de este órgano administrativo o al que corresponda el domicilio del demandante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1.a, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, 15 de febrero de 2021.

El Secretario General de Educación
(P.D. Resolución de 13 de noviembre de
2019, de la Consejera, DOE núm. 223,
de 19 de noviembre de 2019),

FRANCISCO JAVIER AMAYA FLORES.



ANEXO

PLANTILLA ORGÁNICA, PARA EL CURSO ESCOLAR 2021/2022, DE LAS UNIDADES EN QUE SE INTEGRAN LOS FUNCIONARIOS DE LOS CUERPOS DE INSPECTORES AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA Y DE INSPECTORES DE EDUCACIÓN

	Plazas	Vacantes
Inspección General de Educación y Evaluación	3	0
Inspección Provincial de Badajoz	23	9
Inspección Provincial de Cáceres	18	3

• • •

